

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBASE LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.

HUEPIL, Diciembre 18 del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°4.322.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10-09-1996, publicado en el Diario Oficial el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.036, 3.184, 3.999, 3.961, 4.273, 4.353, 4.364, de fecha 06-06-2019, 13-09-2019, 27-11-2019, 22-11-2019, 16-12-2019 y 20-12-2019 respectivamente,
- d) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°4.364 de fecha 20-12-2019, que extiende nombramiento que indica hasta el 29-02-2020.
- e) Lo dispuesto en el Artículo 72° letra d) de la ley N°19.070, que dispone en lo pertinente, "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales, d) Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"
- f) Presupuesto vigente aprobado para el Departamento de Educación., según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.
- g) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de TucapeL.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la no renovación a contrata de don YINA YAMILETH VALDEBENITO MOLINA, C.I. N° [REDACTED] Profesora de Educación Diferencial, del Liceo Andrés Alcazar, a contar del 01-03-2020, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"

2.- **NOTIFÍQUESE**, lo precedentemente indicado en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo 1°, Artículos 45° de la Ley N°19.880.

3.- **REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado. (SIAPER)



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Región del Bío Bío
- Alcaldía
- Remuneraciones D.A.E.M
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Unidad Personal D.A.E.M
- Archivo Asesor Jurídico D.A.E.M

- FJDA/MFMF/JMRR/NPCC/lvm

